



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE VIOLÍN DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE MURCIA**

La Orden de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018/2019, prorrogada por la Orden de 11 de julio de 2019 de esa misma Consejería, en su apartado 5.4.3 dispone que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean algunas de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de sustitución en la especialidad de Violín del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y para atender posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2019-2020



## DISPONGO:

### PRIMERO. OBJETO.

Centro	Localidad	Especialidad	Jornada	Duración
Conservatorio de Música de Murcia	Murcia	Violín	Completa	Hasta la incorporación del titular

Es objeto de la presente Orden convocar a un acto presencial a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Violín del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas , y que posean los siguientes requisitos:

#### Titulación académica:

- Título de Profesor Superior de Violín regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título Superior de Música en la especialidad de Violín, establecido en la Ley 1/1990 de 3 octubre.
- Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Violín, establecido en la Ley 1/1990 de 3 octubre.
- Título Superior de Música en la Especialidad Interpretación, itinerario Violín, establecido en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Título de Profesor de Violín regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

### SEGUNDO. ACTO DE PRESENTACIÓN.

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el **día 13 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas en el salón de actos de la Consejería de Educación y Cultura.**

Deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y una fotocopia simple y el original de la titulación relacionada en el apartado anterior, alegada para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación que le da derecho a ser



integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

### **TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.4.2 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019.

### **CUARTO.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2019, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente  
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS  
(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)  
Juana Mulero Cánovas.

